

BASES LEGALES

“GANAR 100€ POR FINANCIAR LA MATRÍCULA UNIVERSIDAD DE GRANADA”

UNICAJA BANCO, S.A, con CIF A-93139053 y sede social en Avenida Andalucía, 10-12, 29007, Málaga, (en adelante “Unicaja” o la “Entidad”) lanza la presente campaña promocional denominada **“Gana 100€ por financiar la matrícula de la Universidad de Granada”** (en adelante, “Promoción” o “Campaña”) que se regirá por las siguientes Bases Legales.

Primera. – CONDICIONES GENERALES

¿Cuál es el objetivo de la promoción?

UNICAJA, con objeto de incentivar la contratación de préstamos matrícula Universidad de Granada lanza la presente promoción dirigida a todos aquellos clientes que, en su caso, contraten un préstamo matrícula durante el periodo que dura la promoción.

¿Qué se entiende por Préstamo Matrícula?

Préstamo personal dirigido a personas físicas clientes de UNICAJA para financiar el coste de la matrícula universitaria con la Universidad de Granada. La concesión del préstamo está sujeta al previo estudio de solvencia por parte de UNICAJA para su concesión.

Esta promoción queda restringida para operaciones de financiación igual o superior a 180.-€

¿En qué consiste el incentivo promocional?

Con esta promoción se sortean 30 incentivos promocionales consistentes, cada uno de ellos, en un abono de 100€ en la Cuenta del titular del Préstamo Matrícula.

• Fecha de vigencia

El periodo promocional comienza el día 3 de julio de 2025 y finaliza el día 5 de enero de 2026.

• Ámbito territorial de la Promoción

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional español.

• Fecha de celebración de los tres sorteos

Los sorteos están previstos que se celebren los siguientes días:

1º Sorteo el 7 de octubre de 2025, se sortearán 15 abonos en cuenta de cien euros (100€).

2º Sorteo el 11 de noviembre de 2025, se sortearán 10 abonos en cuenta de cien euros (100€).

3º Sorteo el 13 de enero de 2026, se sortearán 5 abonos en cuenta de cien euros (100€).

SEGUNDA – A QUIÉN VA DIRIGIDA LA PROMOCIÓN

Podrán participar en esta promoción, clientes de UNICAJA, que a fecha de inicio de la Promoción, cumplan los requisitos establecidos en las siguientes Bases Legales.

TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellos clientes de Unicaja que, descritos en la Base Segunda, cumplan con todos los siguientes requisitos durante el periodo promocional:

- Ser persona física mayor de 17 años y titular de un DNI/NIF español o NIE en vigor.
- Tener residencia fiscal en España.
- Contratar el préstamo matrícula Universidad de Granada para financiar el coste de su propia matrícula en la Universidad de Granada.
- Para poder formalizar el préstamo es necesario, entre otros requisitos, presentar previamente la aceptación expresa a nombre del alumno por parte del Rectorado de la Universidad. Este documento deberá ser presentado junto con la carta de pago (dos ejemplares) de dicha matrícula. Formalizar el Préstamo Matrícula y acreditar el haberse realizado efectivamente la solicitud y pago de la matrícula.
- Realizar una operación de bizum en periodo promocional. Para ello, el cliente debe tener contratado el servicio gratuito de Banca Digital.
- Ser titular de una tarjeta financiera en periodo promocional.

No pueden participar en la presente promoción:

- Los empleados en activo de Unicaja.
- Las personas físicas que al inicio de la Promoción sean deudoras frente a Unicaja por cualquier cantidad vencida y exigible o mantengan alguna causa legal pendiente con la Entidad.
- Los participantes que realicen, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta en la presente Promoción, así como tampoco aquellas que a la fecha de entrega del Incentivo promocional no mantengan contratado con la Entidad algún contrato, de producto o servicio de naturaleza financiera.
- Los participantes que hayan amortizado, total o parcialmente, el préstamo contratado en el periodo promocional.

En el supuesto de que no existieran participantes que cumplan los requisitos anteriores, la Entidad podrá declarar desierta la Promoción.

CUARTA.- INCENTIVO PROMOCIONAL

El incentivo promocional para cada uno de los 30 premiados consistirá en el abono en cuenta de un importe de cien euros (100€) por la entidad. En virtud de lo anterior, habrá 30 ganadores. Para ser merecedor del incentivo promocional, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases.

Promoción limitada a un premio por cliente

El incentivo promocional objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del premiado.

El ganador no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título, pasando en tal caso, el incentivo promocional al suplente elegido a tal efecto. El incentivo promocional tendrá carácter personal e intransferible.

Si se rechazara el incentivo promocional o, no se ofrecerá ningún otro alternativo.

Si alguna de las personas premiadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del incentivo promocional, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

QUINTA.- MECANICA DE LOS TRES SORTEOS DE LA PROMOCIÓN

Los tres sorteos de la promoción se realizarán siguiendo la siguiente mecánica según se describe:

La Entidad elaborará un fichero informático que contendrá la relación numerada correlativamente de todos los clientes que cumplan con los requisitos para participar en los tres Sorteos, de manera que a cada Participante que conste en el fichero se le asignará una (1) participación en el Sorteo.

El primer Sorteo se realizará el día 7 de octubre de 2025, mediante el programa informático Easypromos que realiza sorteos de manera aleatoria. Esta herramienta generará quince (15) resultados, correspondiendo a los ganadores del incentivo promocional, y generará diez (10) suplentes.

El segundo sorteo se realizará el día 11 de noviembre de 2024, mediante el programa informático Easypromos que realiza sorteos de manera aleatoria. Esta herramienta generará diez (10) resultados, correspondiendo a los ganadores del incentivo promocional, y generará cinco (5) suplentes.

El tercer sorteo se realizará el día 13 de enero de 2026, mediante el programa informático Easypromos que realiza sorteos de manera aleatoria. Esta herramienta generará cinco (5) resultados, correspondiendo a los ganadores del incentivo promocional, y generará tres (3) suplentes.

El cliente que resulte premiado en alguno de los sorteos no podrá participar en los restantes, por lo que solo tendrá derecho a recibir como máximo un (1) premio. Si el día del Sorteo el premiado no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases perderá el derecho a recibir el premio y el incentivo promocional será asignando al primer suplente o sucesivos, según corresponda.

En caso de que los Sorteos se declaren desierto, así como para el supuesto que la entidad no localize al ganador del incentivo promocional, éste no aceptase el mismo en los plazos establecidos en las presentes Bases, se asignará, respetando el orden en la lista resultante del sorteo de la promoción o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se asignará, respetando el orden de la lista resultante del sorteo de la promoción, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes en orden de extracción, según se define en estas Bases, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismo requisitos exigidos en las presentes Bases para acceder al premio promocional. En caso de agotarse los suplentes sin que algún incentivo promocional sea asignado, ese incentivo no se entregará y por tanto quedará anulado, no incluyéndose en los sorteos posteriores que en su caso pudiesen celebrarse.

Si por causas ajenas a la voluntad de la Entidad no pudiera celebrarse el Sorteo en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en el día hábil inmediatamente posterior en que se haya subsanado el problema que hubiese impedido la celebración del Sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de Participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

EASYPROMOS (marca registrada de la sociedad EASYPROMOS, S.L.) es una plataforma informática ajena a UNICAJA, en la que no ha participado en su creación ni ejerce ningún control de funcionamiento, que esta diseñada por su creadores con la finalidad de seleccionar automáticamente y aleatoriamente a los ganadores de un sorteo o promoción, mediante los algoritmos integrados en la misma por sus creadores y de los cuales son sus responsables, para proporcionar transparencia en el resultado de sorteos de promoción. A tal fin, esta herramienta informática, emite un certificado de validez para cada uno de los sorteos realizados a través de esta, cuyo resultado es inalterable por el organizador del Sorteo de la promoción, y que cualquier usuario participante puede solicitar al Organizador.

La Entidad conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan al Sorteo por un plazo de sesenta días (60) naturales a contar desde la fecha de celebración de este, a fin de poder

atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por cualquiera de ellos.

SEXTA.- COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos de los agraciados por parte de la Entidad y cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo de la promoción y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo de la promoción, se contactará desde la Entidad con cada uno los premiados según el sorteo de la promoción a través del email y/ o del teléfono existente en la base de datos de UNICAJA .

Unicaja Banco no será responsable de que un eventual ganador haya modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable en dicho número de móvil o la dirección de correo electrónico.

En la comunicación a los ganadores se les informa del premio obtenido.

En caso de no poder contactar con el Premiado en un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha del Sorteo, el Incentivo promocional pasará a los suplentes en función de su orden de extracción en el Sorteo.

Los suplentes, en orden de extracción, sustituirán al ganador en los supuestos indicados en la Base Quinta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas Bases con la única diferencia del inicio del plazo de cómputo de comunicación que será una vez la Entidad contacte con ellos para comunicarles que han resultado ganadores.

Asimismo, en el supuesto de que, por cualquier motivo, el Premiado no pudiera disfrutar del Incentivo promocional, no podrá transmitir o donar el mismo, pasando al suplente elegido al efecto según lo previsto en estas Bases.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

El premiado deberá firmar en la oficina de Unicaja donde tiene formalizado el préstamo el documento de aceptación del premio en los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del premio, en el que se le informará de las implicaciones fiscales que de ello se pudieran derivar. En el supuesto de no aceptación del premio por el ganador, en el plazo previsto, Unicaja queda facultada para proceder a la entrega del premio al primer o sucesivo suplente. El suplente quedará sujeto al mismo plazo y condiciones para la aceptación del premio.

La no aceptación expresa del premio en los plazos establecidos implica la renuncia del ganador o el suplente, sin derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de otro tipo. El premio se abonará en la cuenta del cliente con un plazo máximo de 15 días hábiles una vez obtenida la aceptación de este. Para recibir el premio se identificará al ganador por el NIF, nombre y apellidos, una vez firmado el documento de aceptación del premio.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el cliente serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los intervintente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los intervintente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

NOVENA.- FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €. Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DEPÓSITO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de la Entidad en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente Promoción.

La Entidad se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Bases de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre informando adecuadamente de los cambios.

Los presentes Términos y Condiciones están a disposición de los clientes participantes en la web <https://www.unicajabanco.es/es/legales/tablon-de-anuncios> y en cualquiera de sus oficinas.

UNDÉCIMA. – RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) o mediante correo electrónico a la dirección atención.al.cliente@unicaja.es donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta campaña

DUODÉCIMA. – EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA UNICAJA

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la promoción. Asimismo, Unicaja excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.